

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG		Código: DIH-GJC-PL01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Vigencia: 23/09/2024
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		Versión: 1

Neiva, 11 de noviembre de 2025

Licenciada

ELIZABETH LEAL AVILA

Profesional Universitaria – Fomento y Liderazgo Deportivo

Inderhuila

Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión Convenio de Asociación No. CDCIH022 DE 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Funciones; en virtud del contenido de la Cláusula octava del convenio de asociación, de manera atenta le informo que ha sido designada para la Supervisión del siguiente convenio:

ITEM	CONVENIO No.	FEDERACIÓN	OBJETO
1	CONVENIO DE ASOCIACION No. CDCIH022 DE 2025	FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA IRT AJEDREZ SOCIAL EN RIVERA HUILA"

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen la supervisión del convenio, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del convenio estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso de contratación Régimen Especial No. **CDCIH022-2025**, los demás los ubicará en el expediente físico del convenio y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

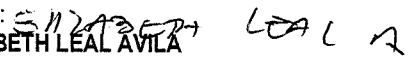
Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN

Director

Revisó: **MARIA DANIELA ALVARADO CAÑON**
Abogada/fomento y Liderazgo Deportivo

Proyecto: **LEIDY JANARY MUÑOZ VARGAS**
Contratista/fomento y Liderazgo Deportivo

Acepto: 
ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitaria – Fomento y Liderazgo Deportivo